



CONCEPCIÓN, 22 de enero de 2013.-

Nº 31 / VISTOS: el Oficio Ord. Nº 44, de esta fecha, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita se dicte Resolución Fundada por la Contratación Directa de la Casa de Moneda de Chile, para la adquisición de especies valoradas; el Certificado de Imputación Nº 31, de 16 de enero de 2013, del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d) y párrafo tercero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 4, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT Nº 60.806.000-6, para la adquisición de las especies valoradas que se indican en "Listado de Precios a Municipalidades", emitido por dicha Casa de Moneda, de fecha 10 de octubre de 2012, para el año 2013, por un valor anual de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000.-)**, IVA incluido, en atención a que es el único proveedor que dispone de estas especies, lo que se configura como la existencia de sólo un proveedor de este servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 4 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley:
- 2.- Impútese el gasto respectivo, al **CÓDIGO: 22.04.001.001** denominado "**PRODUCTOS PAPELES, CARTONES E IMPRESOS**" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Administración y Finanzas** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señora Tesorera Municipal
 - Señores Casa de Moneda de Chile:
Av. Portales Nº 3586 Estación Central - Santiago
- PII/yr